I

ESCRITURA NUMERO: 816/79

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA JOEL C. LTDA."

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis de Septiembre de mil novecientos setenta i nueve, ante mí Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparece: el señor Ingeniero Civil EDGAR DIMINICH MIRANDA, quien declara ser ecuatoriano, casado i domiciliado en esta ciudad, en su calidad de PRESIDENTE i representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA JOEL C. LTDA"., cuya copia del nombramiento i además autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de Septiembre de mil novecientos setenta i nueve que acompaña como documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse i contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruído en el objeto i resultados de esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS a cuyo otorgamiento concurre con amplia i entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así:- " SEÑOR NOTARIO: - Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA JOEL C. LTDA"., que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA:- COMPARECIENTE:- Comparece

I

al otorgamiento del presente instrumento público el señor Ingeniero EDGAR DIMINICH MIRANDA en su calidad de PRESIDENTE i representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA JOEL C. LTDA.", cuya copia del nombramiento que lo acredita como tal se adjunta para que sea agregado como documento habilitante; i, además estando debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de Septiembre de mil novecientos setenta i nueve y cuya copia se insertará a la presente escritura. SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública otorgada el doce de Enero de mil novecientos setenta i seis, ante el Notario doctor Ernesto Tama Costales, se constituyó la Compañía "INMOBILIARIA JOEL C.LTDA"., siendo inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Mayo del mismo año, con un capital de cincuenta mil sucres; b) Por escritura pública elevada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el diecinueve de Abril de mil novecientos setenta i siete, la Compañía aumentó su capital social a la suma de cien mil sucres, prorrogó su plazo i reformó i adoptó nuevos Estatutos, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta i siete; i, c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA JOEL C.LTDA"., celebrada el siete de Septiembre de mil novecientos setenta i nueve, resolvió reformar los Estatutos Sociales, para cuyo efecto se otorga el pre-

sente instrumento público. TERCERA:- DECLARATORIA:- Por la anteriormente expuesto el señor Ingeniero EDGAR DIMINICH MIRANDA en su calidad de Presidente i representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA JOEL C.LTDA.", estando autorizado, además, por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de Septiembre de mil novecientos setenta i nueve, declara : Que a partir de la presente fecha quedan reformados los estatutos Sociales de la Compañía en los términos i el texto que constan en el acta de Junta General cuya copia se acompaña para que inserte; i, por lo tanto, estos son los que regirán para el futuro. Inserte usted señor Notario para que forme parte integrante del presente instrumento la copia del acta de Junta General mencionada i sírvase usted agregar la copia del nombramiento del Presidente de la Compañía i las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- firmado) Abogado Carlos Carbo Cox.- Registro número novecientos diez." El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- " Guayaquil, a veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta i seis.- Señor Ingeniero EDGAR DIMINICH MIRANDA, Ciudad.- De mis consideraciones: Tengo a bien llevar a su conocimiento que en sesión de Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA JOEL C.LTDA"., celebrada el veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta i seis se dejnó

I

a usted como Presidente de la Compañía, por el lapso de un año debiendo ejercer la representación legal, judicial i extrajudicial de la misma. La Compañía Inmobiliaria JOEL C. LTDA., se formó según la escritura pública del doce de Enero de mil novecientos setenta i seis, ante el Notario Ernesto Tama Costales e inscrita el veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta i seis del mismo año, bajo el número dos mil doscientos del Registro Mercantil.-

Atentamente.- firmado) Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, Sub-Gerente.- Dejo expresa constancia que acepto la designación de Presidente de la Compañía Inmobiliaria JOEL C. LTDA., i que me he posesionado en esta misma fecha.- firmado) Ing. Edgar Diminich Miranda. Presidente.-

Queda inscrito este nombramiento a foja once mil ochocientos setenta i seis, número dos mil seiscientos cuarenta i tres del Registro Mercantil i anotado bajo el número ocho mil seiscientos setenta i cuatro del Repertorio, archivándose los certificados de Registros i Defensa Nacional. Guayaquil, Junio dieciocho de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello." -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA JOEL C. LTDA". CELEBRADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes

I

de Septiembre de mil novecientos setenta i nueve a las diez de la mañana en el local social de la Compañía "INMOBILIARIA JOEL C. LTDA"., ubicado en la calle General Córdova un mil trece, se reúnen los siguientes socios: Ingeniero Edgar Diminich Miranda, representando noventa i ocho participaciones de un mil sucres cada una i con derecho a noventa i ocho votos, i, doctor Ernesto Vernaza Trujillo, representando dos participaciones de un mil sucres cada una i con derecho a dos votos, Por estar presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía i al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía vigente, los socios acuerdan instalarse en Junta General Extraordinaria, estando, de acuerdo, además por unanimidad, en el punto a tratarse esto es la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, Al efecto, se instala la Junta bajo la Presidencia del Titular, Ingeniero Edgar Diminich Miranda i actúa en la Secretaría el Gerente, doctor Ernesto Vernaza Trujillo, todo esto de conformidad con los Estatutos que rigen a la sociedad.Acto seguido el socio Ingeniero Edgar Diminich Miranda informa que estando conforme la sala con el punto a resolverse, esto es, la Reforma de Estatutos Sociales, se debe dar lectura al proyecto de Reformas elaborado, para su correspondiente aprobación; efectivamente asi se lo hizo para a la terminación de la misma, la sala por unanimidad lo aprueba, con el texto si -

3

I

guiente: REFORMA DE ESTATUTOS:- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las Juntas Generales son Ordinarias i Extraordinarias se efectuarán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del Gerente. Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias, cuando fueren convocadas por el Gerente. Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, no obstante, la Junta se entenderá convocada i quedará válidamente constituída en cualquier tiempo i en cualquier lugar dentro del territorio Nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente el total del capital pagado i los asistentes quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta i se pómgan de acuerdo respecto a los æuntos a tratarse ARTICULO DECIMO CUARTO:- La compañía será administrada por el Presidente i el Gerente. Ambos funcionarios serán nombrados por la Junta General de Socios por el lapso de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrán ser socios o no de la misma.El Presidente tendrá como atribuciones las siguientes.

Dirigir las sesiones de Junta General de Socios i suscribir junto con el Secretario , las Actas de las

I

mismas; suscribir junto con el Gerente los certifi-
cados de aportaciones de los socios i subrogar al Ge-
rente por ausencia, excusa o renuncia. El Gerente ten-
drá la representación legal, judicial i extrajudicial de
la Compañía i, entre otras, las facultades siguientes
Nombrar apoderados para negocios especiales, contratar
i remover a los trabajadores, fijarles sus remuneracio-
nes, suscribir, aceptar, endosar, pagar, protestar i cance-
lar létras de cambio, pagaré i título de crédito;abrir
cuentas bancarias, hacer depósitos, girar contra ellas,com-
prar, vender, gravar, i en general enajenar los bienes mue-
bles o inmuebles de la Compañía sin necesidad de autoriza-
ción de la Junta General. En caso de liquidación el Geren-
te será el encargado de actuar como liquidador.El Ge-
rente deberá presentar dentro de sesenta días siguien-
tes a la terminación del ejercicio económico el balance
anual de pérdidas i ganancias asi como la propuesta
de distribución de beneficios i utilidades. El Gerente
cuidará que se lleven debidamente los libros de conta-
bilidad, deberán cumplir i hacer cumplir la Ley, el con-
trato social i las resoluciones de la Junta General de So-
cios, i en fin, procederá con la diligencia que exige una ad-
ministración mercantil velando por los intereses de la Compa-
ñía." La sala autoriza al Presidente de la Compañía para que
proceda a legalizar ante los organismos competentes la
Reforma de Estatutos aprobados i hasta su legal vigencia.
No habiendo otro asunto de que tratar se concede un breve re-
ceso para la redacción de la presente acta, efectuando lo

cual se reinstala la sesión con los mismos concurrentes i leída que fue es aprobada por unanimidad, firmando a continuación todos los socios como requisito de validez.- firmado) Ing. Edgar Diminich Miranda i firmado) Dr. Ernesto Vernaza Trujillo.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía. Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos setenta i nueve.- firmado) Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, Gerente - Secretario." Leída que fue esta escritura pública por mí el Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente éste la aprueba i la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE.- Ing. Edgar Diminich Miranda.- R.U.C. Cero nueve nueve cero tres dos uno cero tres cinco cero cero uno.- EL NOTARIO:- firmado) Abog. GERMAN CASTILLO SUAREZ.- Notario Décimo Octavo - Guayaquil.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO en cuatro fojas xeroxcopias rubricadas por mí el Notario que sello i firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

I
6

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Viernes catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve (Año 96 Nº 34.563) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA JOEL C.LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil,17 de Diciembre de 1979.

GIOCONDA ALVEAR UGARTE
SECRETARIA ENCARGADA

C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL- 7064 dictada el cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 6.389 a 6.398, número 1.292 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.269 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil .- Enmendado: 7064. Vale.-

ABOGADO MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 219 un Extracto de esta escritura pública .-Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

C e r t i f i c o : Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 9.581 del Refistro Mercantil de mil novecientos setenta y seis; y, 31.191 del Regis_ tro Mercantil de mil novecientos setenta y siete, al margen de las inscrip_ciones respectivas.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic_ tado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Mar_ zo siete de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL